

Medellín, 17 de febrero de 2022

Señor.
NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.

RADICADO: 05001 3103 009 2020 00298 00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: YULIANA ECHAVARRIA GALLEGO Y OTROS
DEMANDADOS: JULIAN DÍAZ CORREA Y OTROS
LLAMADO EN GARANTIA: CONSORCIO ITS

ASUNTO: RECURSO DE APELACION CONTRA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023 NOTIFICADA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2023

ANA CATALINA SOTO CARVAJAL, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 255751 expedida por el C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderada de **CONSORCIO ITS** (QUIPUX. S.A.S, SITT Y CIA SAS), me permito mediante el presente escrito presentar Recurso de Apelación contra la decisión contenida en el auto de quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) notificada el día 16 de febrero el cual determinó *como no subsanada la contestación al llamamiento en garantía pues se omitió acreditar la trazabilidad del poder proveniente de alguno de los correos electrónicos que la persona jurídica tiene inscritos para notificaciones judiciales, y en consecuencia se tendrá por no contestada*”, para que en su defecto se proceda a resolver favorablemente la siguiente:

PETICION

Solicito revocar LA DECISION contenida en el AUTO de quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) notificada el día 16 de febrero el cual determinó tomar *como no subsanada la contestación al llamamiento en garantía pues se omitió acreditar la trazabilidad del poder proveniente de alguno de los correos electrónicos que la persona jurídica tiene inscritos para notificaciones judiciales, y en consecuencia se tendrá por no contestada*”, atendiendo a que se considera por parte del juez de conocimiento la exigencia de un requisito para la admisión de la contestación al llamamiento en garantía, en el aporte de la trazabilidad del otorgamiento del poder por parte del representante legal de QUIPUX S.A. (HOY QUIPUX S.A.S.) sin tener en cuenta que en la información adjunta en la contestación se muestra que el poder fue otorgado por el representante legal suplente ALVARO LEON ZULUAGA y así mismo se adjuntó la trazabilidad del poder desde el correo institucional del representante legal suplente debidamente acreditado en el certificado de existencia y representación.

CONSIDERACIONES

El día 12 de agosto del año 2022 se notifica por parte del apoderado de BANCOLOMBIA S.A. el llamamiento en garantía para CONSORCIO ITS en calidad de propietario del vehículo de placas IOT607, en este sentido se procede entonces a realizar la respectiva contestación notificándola al Despacho el día 29 de agosto del mismo año y del cual consta el recibido.

RE: 05001 3103 009 2020 00298 00 NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARAN...



Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto0!>
Para Daniela Alzate Medina



30/08/2022

 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Recibido,

Pilar Castillo Acosta
Asistente

NOTA: Si requiere atención (no presencial) haga uso de la ventanilla virtual habilitada con tal finalidad en el micrositio de la página web de la Rama Judicial de este Despacho u oprimiendo **Ctrl + clip en el siguiente enlace:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-del-circuito-de-medellin/contactenos> en el horario habitual de lunes a viernes entre 8 y 12 meridiano y 1 a 5 p.m.

De: Daniela Alzate Medina <daniela.alzate@simm.com.co>

Enviado: lunes, 29 de agosto de 2022 15:03

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 05001 3103 009 2020 00298 00 NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA BANCOLOMBIA S.A. CONTRA Consorcio ITS MEDELLÍN integrado por las sociedades QUIPUX S.A. y SITT Y CIA S.A.S.

Posteriormente, el día 23 de septiembre se notifica la inadmisión de la contestación aduciendo la carencia de formalidades al no demostrar la trazabilidad en los correos electrónicos de otorgamiento del poder por parte del representante legal de QUIPUX S.A. (HOY QUIPUX S.A.S.). Dicho requerimiento fue subsanado y presentado nuevamente ante el Despacho el día 28 de septiembre de 2022:

RE: 05001 3103 009 2020 00298 00 LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Consorcio I...



Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto0!>
Para Daniela Alzate Medina



28/09/2022

 Mensaje reenviado el 17/02/2023 10:48 a.m..
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Recibido,

Pilar Castillo Acosta
Asistente

NOTA: Si requiere atención (no presencial) haga uso de la ventanilla virtual habilitada con tal finalidad en el micrositio de la página web de la Rama Judicial de este Despacho u oprimiendo **Ctrl + clip en el siguiente enlace:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-del-circuito-de-medellin/contactenos> en el horario habitual de lunes a viernes entre 8 y 12 meridiano y 1 a 5 p.m.

De: Daniela Alzate Medina <daniela.alzate@simm.com.co>

Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 11:50

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05001 3103 009 2020 00298 00 LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Consorcio ITS MEDELLÍN

Buenos Días

Finalmente, el día 16 de febrero del presente año se notifica el rechazo de la contestación al llamamiento en garantía, indicando que no se subsanó lo manifestado en la inadmisión ya que el poder no se entienda otorgado por el representante legal de la entidad, el señor Hugo Alberto Zuluaga Giraldo así como no se demuestra la trazabilidad del mismo en los correos electrónicos.

Lo anterior sin tener en cuenta que el poder fue debidamente conferido por el representante legal suplente de QUIPUX el señor Alvaro Zuluaga tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación adjunto; además de que en la cadena de correos se evidencia que el mismo se envió desde su correo institucional alvaro.zuluaga@quipux.com .

anacatalinasoto@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: Alvaro Zuluaga <alvaro.zuluaga@quipux.com>

Date: lun, 26 sept 2022 a las 14:50

Subject: FW: PODER URGENTE SUBSANAR

To: <anacatalinasoto@gmail.com>

Cc: Laura Tamayo Bohorquez <laura.tamayo@quipux.com>

Buenas tardes Ana C.

Para el radicado de la referencia. Muchas gracias!

Cordial Saludo.

Alvaro Zuluaga.

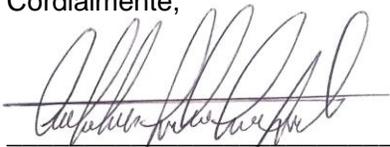
ANEXOS

- Poder para actuar en el proceso
- Certificado de existencia y representación legal de QUIPUX S.A.S.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Se tendrá como medio de notificación de cualquier pronunciamiento respecto a este proceso, el correo Electrónico catalina.soto@simm.com.co, diana.giraldo@simm.com.co laura.tamayo@quipux.com o a la Carrera 64 C N° 72 58 de la ciudad de Medellín Barrio Caribe. Área Jurídica Consorcio ITS- Sede Principal de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín. Teléfonos: 3201000 Ext 4412.

Cordialmente,



Ana Catalina Soto Carvajal

C.C. 1.039.455.825

T.P. 255751 del C.S.J.